

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LINA SARA SALAS.
DEMANDADO: EDILBERTO SARMIENTO PÉREZ.
RADICADO No. 13-760-40-89-001-2018-00101-00.

INFORME DE SECRETARÍA: Procede esta secretaría a practicar la liquidación de costas del presente proceso ejecutivo singular de la referencia, de conformidad a lo señalado en los artículos 361 y 366 # 2 del C.G.P., como quiera que se encuentra ejecutoriada la providencia del 10 de diciembre de 2018, que ordenó seguir adelante la ejecución en contra del demandado y en la que además se fijaron las agencias en derecho en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 280.000.00).

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho:	\$ 280.000.00
Otros conceptos:	\$ 0
TOTAL:	\$ 280.000.00

SON: DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE.

SOPLAVIENTO - BOLÍVAR, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Se fija en lista el veintidós (22) de septiembre de 2021, la anterior liquidación de costas y se deja en traslado por tres (3) días a las partes (Arts. 446 # 2 y 110 C.G.P)

Vence el traslado el día: 27 de septiembre de 2021.

JAIME LUIS DONADO QUINTANA
SECRETARIO.-

Firmado Por:

**Jaime Luis Donado Quintana
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bolívar - Soplaviento**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c0812cbdc6dca30d639f1e259a960e4d5e87ce877de57042317f278b8bf038c**

Documento generado en 21/09/2021 10:44:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>